



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.". 7º PRÓRROGA. APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN DE BONOS DE DESCUENTO EN APOYO DEL PEQUEÑO COMERCIO DE UTRERA".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA MUNICIPAL SOBRE AGRICULTURA".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA ATENCIÓN PRIMARIA PRESENCIAL Y REIVINDICACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD".

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "AMPLIAR EL LÍMITE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN 2023 RESPECTO AL 2022, DEL 70% PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174.3 TRLRHL AL 997,66 % PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PBE PARA LA REFORESTACIÓN URBANA DE UTRERA, PLAN DE REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE UTRERA "FUTURA Y VERDE", REFORMADO 2º, (OB11/22)". APROBACIÓN.

PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". ACTO INSTITUCIONAL. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, DESDE EL N.º 4.536 AL N.º 5.122.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.

Videoactas 29/09/2022: <https://youtu.be/ovkLpa08VBM>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.". 7ª PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202205122 de fecha 30 de septiembre de 2022 relativo a la aprobación de séptima prórroga forzosa al contrato de "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017, que literalmente dice:

"Visto Informe Propuesta emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, de fecha 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2022, relativa a la aprobación de una nueva prórroga, la séptima, al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017 se aprueba el expediente de contratación SV31/2017 para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación anexa que integraba la presente licitación.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2017 se adjudica el expediente de contratación para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF: A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más por periodos anuales, con una duración máxima prevista de cuatro (4) años.

TERCERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

CUARTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Se acuerda una segunda prórroga forzosa por Decreto de Alcaldía Presidencia número 3.818 de fecha 30 de junio de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021, por plazo de tres meses (1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021), volviendo a acordarse su continuidad por Decreto número 5.250 de fecha 30 de septiembre de 2021, tercera prórroga, ratificado por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2021, por un nuevo período de tres meses y con una actualización del precio/hora con efecto de 1 de marzo de 2021 conforme a la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, pasando de 13,00 euros

coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido.

De acuerdo con la última prórroga aprobada el contrato finaliza el próximo 31.12.2021.

SEXTO.- Visto que la nueva licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio estaba pendiente de resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el cual ya se ha pronunciado por Resolución de fecha 10.01.2022, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Utrera", convocado por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) (Expte. SV06/2021); y en consecuencia, ha anulado dicho acto así como los del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

SÉPTIMO.- Visto que el nuevo expediente de licitación que se está tramitando se ha adaptado a los criterios establecidos en la Resolución del citado Tribunal Administrativo, estando pendiente actualmente de la emisión del correspondiente documento contable de retención de crédito y atendiendo la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 09.03.2022, proponiendo una nueva prórroga forzosa del contrato vigente, la cuarta, por un periodo de tres meses, desde el 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de junio de 2022.

OCTAVO.- Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la quinta prórroga forzosa, por plazo de tres meses, desde el día 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de junio de 2022.

NOVENO.- Por parte de la concejala Delegada de Servicios Sociales con fecha 20.06.2022, propone una nueva prórroga forzosa del contrato vigente, la sexta, por un periodo de tres meses, desde el 01.07.2022 hasta el 30.09.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de septiembre de 2022.

DÉCIMO.- Con fecha 10.08.2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación del nuevo contrato para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" exp. SV06/2021, finalizando con fecha 07.09.2022 el plazo de presentación de ofertas, presentándose contra dicha licitación Recursos Especiales en Materia de Contratación por parte del Círculo Empresarial de Cuidados a Personas en Andalucía (CECUA) y por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), habiéndose resuelto por resoluciones de fecha 26.09.2022 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía estimando parcialmente el recurso especial en

materia de contratación interpuesto por ambas entidades y solicitando la anulación del acto administrativo que aprobaba el pliego regulador de dicha licitación.

UNDÉCIMO.- Por parte de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, con fecha 30.09.2022, propone una nueva prórroga del contrato vigente, la séptima, por un periodo de 3 meses desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se está licitando antes del 31 de diciembre de 2022, en tanto en cuanto no se han resuelto los recursos presentados.

DUODÉCIMO.- Constan incorporados al expediente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social por el contratista.

DECIMOTERCERO.- La 7ª prórroga propuesta ha sido informada sobre la necesidad de la misma por la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio y jurídicamente se informa por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2022, en sentido favorable al entender la Secretaría General que la misma está amparada en el PCAP art. 5.2., toda vez que la prórroga forzosa 2ª, de 3 meses se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el art. 23 del TRLCSP de 2.011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, resultando de aplicación la regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no por tanto la contenida en el artículo 23 de la LCSP de 2017.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado los informes de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por

importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia)	978.700,00 €	2022 22015994
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22015995

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de octubre de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-

Incorporado al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2022 en sentido favorable sin salvedades.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>N.º RC</i>
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia)	978.700,00 €	2022 22015994
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22015995

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de octubre de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente resolución a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos. ”.

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202205122 de fecha 30 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de la séptima prórroga forzosa al contrato de “servicio de ayuda a domicilio”, expediente SV31/2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de Pleno de 17 de Agosto de 2022 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos que literalmente señala *"Por acuerdo de Pleno de 17 de Agosto de 2022 se aprobó entre otros acuerdos, la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, una vez aprobado el Presupuesto de la Corporación para 2022. El anuncio conteniendo el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 5 de Septiembre de 2022.*

En el acuerdo se crean hasta un total de 17 puestos de trabajo, entre ellos figura el puesto 424.3 TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia, Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia.

Figura en el cuadro con una puntuación de 1025 puntos y un complemento específico de 11.012,40 euros.

Dicha puntuación y valoración económica es un error. De la propia documentación anexa al expediente (Relación de Puestos completa) se deduce como los otros dos puestos de Técnico Especialista Informática tienen una puntuación de 950 puntos y una valoración del complemento específico de 9.759,26 euros. Asimismo si se analiza el anexo de personal del Presupuesto 2022, los tres puestos tienen consignado el mismo importe de 9.759,26 euros como complemento específico. La observación del cuadro de creaciones de la relación de puestos de trabajo lleva a la conclusión que de los diecisiete puestos creados, once tienen la puntuación de 1025 puntos y por error se ha indicado dicha puntuación al puesto de nueva creación 424.3.

Asimismo, por otra parte, si el interés hubiese sido crear un puesto de Técnico Especialista Informática distinto de los demás, en ningún caso hubiese tenido la misma numeración que los otros dos ya existentes, precisamente la segunda cifra (en este caso 3) indica la dotación de puestos idénticos.

Por todo ello se trata de un error. Por otro lado debe señalarse que el puesto no está aún cubierto, por lo que no ha sido objeto de aplicación de esta valoración errónea pero ha motivado solicitudes para su cobertura.

Por todo ello se propone la corrección del error, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 al tratarse de un error material aritmético en el acuerdo de Pleno.

En consecuencia **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO. Modificar el punto primero, apartado UNO, creación 1 de la propuesta de MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Punto 2) aprobada por Acuerdo de Pleno Extraordinario y Urgente de 17 de agosto de 2022, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 con objeto de corregir el error material aritmético en la creación del puesto 424.3 TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA de tal forma que donde dice:

1	<p>424.3 TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA Área: Alcaldía-Presidencia Unidad Administrativa: Alcaldía Presidencia Departamento: Nuevas Tecnologías y Transparencia Oficina: Nuevas Tecnologías y Transparencia Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 Puntos: 1025 Específico Anual: 11.012,40 €</p>
---	---

Debe decir:

1	<p>424.3 TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA Área: Alcaldía-Presidencia Unidad Administrativa: Alcaldía Presidencia Departamento: Nuevas Tecnologías y Transparencia Oficina: Nuevas Tecnologías y Transparencia Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 Puntos: 950 Específico Anual: 9.759,26 €</p>
---	---

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de enviar anuncio del presente acuerdo al Boleín Oficial de la

Provincia de Sevilla para su publicación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.**"

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de incorporación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla de este Municipio.

Visto el informe del Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de fecha 19 de octubre de 2022, que literalmente dice:

"En relación con la solicitud de incorporación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla de este Municipio que consta en el expediente de referencia 2022 510122000004; aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 19 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente **INFORME-PROPUESTA:**

Primero.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) determina que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en materia de prevención y extinción de incendios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé como competencia propia de los municipios andaluces: “La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes”. Igualmente, el artículo 26.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, dispone que: “Los municipios con población superior a veinte mil habitantes contarán con un servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente. Dicho servicio será prestado directamente por el Ayuntamiento o a través de una entidad local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial”. Este servicio público, de carácter obligatorio para municipios con población superior a 20.000 habitantes, según el artículo 26.1.c) de la LRBRL, y conforme señala el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene la consideración de básico, entendido como esencial para la comunidad y de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, se viene prestando directamente por este Ayuntamiento, y colaborando en su ejecución con el C. Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, de forma regular y mediante convenio.

Segundo.- Con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio y permitir una asignación más eficiente de los recursos económicos, según dispone en el artículo 57 de la LRBRL, se considera necesaria la planificación y gestión de los aspectos esenciales del mismo de manera integrada, mediante la incorporación de este Municipio al Consorcio, a fin de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones adscritas en esta materia. Por este motivo, el Pleno de de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, y por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de toma de conocimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para la incorporación en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. Constan en el expediente: 1. Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para la incorporación en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. 2. Acuerdo de la Junta General del Consorcio, adoptado por unanimidad, en sesión del 19

de abril de 2022, de aprobación inicial de la adhesión de Utrera, en el que se comunican los trámites a realizar, entre otros, que en el acuerdo plenario de adhesión que debe aportar esta Entidad local deberá constar expresamente la asunción del contenido de los Estatutos del Consorcio, convenio fundacional, y los compromisos de financiación establecidos en los mismos. 3. Comunicación de la Dirección del Área de Servicios Públicos, de la Diputación de Sevilla, de fecha 05/10/2022, registro n.º 36284, en relación con la aportación económica del municipio de Utrera una vez se incorpore como miembro de pleno derecho al Consorcio. 4. Estatutos del Consorcio aprobados por el Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 231, de 1 de diciembre de 2017), que contienen modificación publicada en BOP n.º 265, de 16 de noviembre de 2021, y Convenio fundacional de fecha 23 de julio de 2017. 5. Informe preceptivo de la Secretaría general de fecha 17 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) de la Ley 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 6. Informe FAVORABLE de la Intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referente al redimensionamiento del sector público local. 7. Compromiso, firme, formal y expreso, de la Alcaldía-Presidencia, en nombre esta Entidad local, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento, de los créditos suficientes para financiar. **Tercero.-** Con respecto a los compromisos de financiación, según comunicación de la Dirección del Área de Servicios Públicos, de la Diputación de Sevilla, de fecha 05/10/2022, registro n.º 36284, las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada ente consorciado al presupuesto del Consorcio se regulan en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos y su cuantía en la Cláusula octava del Convenio fundacional, según los cuales, todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Por tanto, esta Entidad local viene obligada a consignar en los Presupuestos de gastos de cada ejercicio presupuestario, las referidas aportaciones anuales. Los Municipios de más de 20.000 habitantes aportarán durante los próximos seis años la misma cantidad que vienen gastando en la prestación del servicio municipal en sus respectivos presupuestos del ejercicio 2016, descontada la subvención anual percibida de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta aportación se determinará en función del coste del servicio municipal, una vez que se haya materializado la transferencia del servicio al Consorcio siendo, por tanto, en dicho momento cuando se recoja en el presupuesto. **Cuarto.-** Según los Estatutos del Consorcio, la incorporación de un nuevo miembro al mismo se rige por lo dispuesto en el artículo 39, y conforme señala su artículo 38, la

modificación en el número de miembros del Consorcio, sea por incorporación o separación no tendrá el carácter de modificación de los Estatutos. **Quinto.-** Con respecto al procedimiento, conforme preceptúa el artículo 47.2.g) de la LRRL, es precisa la concurrencia del quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del acuerdo de adhesión al Consorcio y la aceptación expresa del contenido de los Estatutos y del Convenio fundacional. Asimismo, el procedimiento de aprobación requiere trámite de información pública por el plazo mínimo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía presente las alegaciones que estime pertinentes. Por todo lo expuesto y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno municipal el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para cuya aprobación se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la misma Ley, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR inicialmente la adhesión** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. **Segundo.- ASUMIR** expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia. **Tercero.- ASUMIR** los compromisos de financiación establecidos en los mismos, en los términos expresados en el apartado tercero en la parte expositiva anterior. **Cuarto.- EXPONER** al público el presente Acuerdo de Adhesión, junto con el texto de los Estatutos, por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente. **Quinto.-** En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al respecto, el Acuerdo de aprobación se entenderá definitivo. **Sexto.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. **Séptimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno. **Octavo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Participación Ciudadana y Movilidad; Emergencias Bomberos y Protección Civil, Policía Local a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Por todo lo expuesto y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno municipal el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al

PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR inicialmente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- ASUMIR expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia.

Tercero.- ASUMIR los compromisos de financiación establecidos en los mismos, en los términos expresados en el apartado tercero en la parte expositiva anterior.

Cuarto.- EXPONER al público el presente Acuerdo de Adhesión, junto con el texto de los Estatutos, por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente.

Quinto.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al respecto, el Acuerdo de aprobación se entenderá definitivo.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno.

Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Participación Ciudadana y Movilidad; Emergencias Bomberos y Protección Civil, Policía Local a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Vista solicitud presentada por la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, con fecha 1 de junio de 2022, con registro de entrada núm 2022/21526, requerimiento de subsanación de fecha, 2 de agosto de 2022, y nueva solicitud subsanada, con fecha 8 de agosto de 2022, con registro de entrada n.º 2022/29028, en la que solicitan la cesión gratuita del Aula de Danza de la Casa de Cultura y el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” para el desarrollo del programa del “IX Festival Tacón Flamenco”, que tendría lugar del 21 al 28 de febrero de 2023.

Visto Informe y anexo al mismo del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 12 de agosto de 2022, que literalmente dice: *“Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Cultura para resolver la solicitud de reconocimiento de interés social y cultural del proyecto IX Festival Tacón Flamenco, al objeto de obtener la bonificación del cien por cien de las tasas por utilización del Teatro Municipal, presentada por la Asociación Cultural El compás que nos une, con domicilio a efecto de notificaciones en la dirección de correo electrónico: delverdelimon@gmail.com y con C.I.F. G 91 987 446, INFORMA:.- Primero.- Que el interesado, con fecha 1 de junio de 2022 y registro de entrada núm 2022/21526, presenta solicitud de subvención y reconocimiento de interés social y cultural del proyecto IX Festival Tacón Flamenco para la bonificación del cien por cien de las tasas del Teatro Municipal.- Segundo.- Que, analizados solicitud y proyecto, se le requiere al interesado con fecha, 2 de agosto de 2022, para subsanar, tanto el objeto de la solicitud como determinados aspectos del contenido del proyecto inicialmente presentado.- Tercero.- Que, el interesado atiende al requerimiento presentando el día 8 de agosto de 2022, nueva solicitud junto a proyecto subsanado, con Registro de Entrada núm. 2022/29028.- Cuarto.- Que los interesados presentan proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, en el que conmemoran el veinte aniversario de la muerte de Juan Fernández Flores, El Moreno, perteneciente a*

una de las sagas bailaoras más destacada de todos los tiempos, Los Farruco, casado con Rosario Montoya, La Farruca, y padre de Farruquito, Farru y Carpeta.- **Quinto.**- Que el proyecto presentado contiene una serie de actividades que tienen el objetivo de resaltar la figura del homenajeado mediante la participación de toda su familia, compañeros y amigos de charlas mediante actuaciones, mesa redonda, homenaje y curso-taller.- **Sexto.**- Que las actividades propuestas plantean llevarlas a cabo del 21 al 28 de febrero de 2023 en dos instalaciones municipales, Casa de Cultura y Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra".-

Séptimo.- Que, en concreto, en el Aula de Danza de la Casa de Cultura, **del 21 al 24 de febrero de 2023**, en horario de 16,30 a 21 horas, proponen realizar un **curso—taller** impartido por integrantes de la familia Farruco, mediante clases de baile de una hora de duración, con descanso entre clases de 15 minutos.- El curso estará dirigido al alumnado interesado en la formación en baile flamenco, que estará distribuido en tres grupos, con un máximo de 25 personas en cada uno de los grupos.- El alumnado recibirá tres clases de una hora de duración cada una de ellas, por el que deberá abonar a los organizadores la cantidad de 30,00 € si procede de alguna Escuela de Baile de nuestra localidad, y 60,00 € para el resto del alumnado.- **Octavo.**- Que, en las instalaciones del Teatro Municipal, plantean realizar un total de siete actividades con la dotación técnica y humana existente en el Teatro Municipal, no comprendiendo los gastos variables específicos de cada acto ni otros posibles servicios que pudieran solicitar.- A saber, el **miércoles, 22 de febrero**, a partir de las 21,15 horas, tendría lugar el espectáculo, "**Juana Amaya**", al precio de 10,00 € la localidad y un aforo máximo de 150 localidades colocadas en el propio escenario del Teatro Municipal.- El **jueves, 23 de febrero**, una **charla coloquio** en torno a la figura del homenajeado, Juan Fernández Flores, El Moreno, en la que intervendrán integrantes de la Familia Farruco y amigos, a partir de las 21,15 horas. Actividad prevista para un aforo de 150 personas, que accederían mediante invitaciones, y que se desarrollaría en el propio escenario del Teatro Municipal, ya que no se utilizaría la zona destinada al público.- Para los días 24 y 25 de febrero plantean llevar a cabo, a partir de las 21,15 horas y 18 horas, respectivamente, dos espectáculos en un formato que llaman en su proyecto "Flamenco Arena", esto es, el escenario del Teatro Municipal estaría compartido por artistas y público, que estaría dispuesto alrededor de una pequeña tarima para artistas y con un aforo máximo de 150 localidades.- El **viernes, 24 de febrero**, le tocaría el turno al espectáculo, "**Joselito Maya**", al precio de 10,00 € la localidad.- El **sábado, 25 de febrero**, se desarrollaría el espectáculo, "**Rocío Palacios**", al precio de 7,00 € la localidad.- Además de estas cuatro actividades plantean realizar tres espectáculos en el formato tradicional del Teatro Municipal para un aforo de 525 localidades.- En concreto, el **domingo, 26 de febrero**, a las 18 horas, al precio de 8,00 € las

entradas de butaca y palco, y de 6,00 € las de anfiteatro, tendría lugar el espectáculo **"Mi baile. Mi legado"**, en el que intervendrían cinco escuelas de baile que serían invitadas a participar.- El **lunes, 27 de febrero**, a partir de las 21,15 horas, tendría lugar el espectáculo **"Festeros"**, con la intervención de **Juanfran Carrasco**, al precio de 12,00 € las entradas de butaca y palco, y de 8,00 € las de anfiteatro.- Por último, al precio de 20,00 € las entradas de butaca y palco, y de 15,00 € las de anfiteatro, el **martes, 28 de febrero**, a partir de las 18 horas, tendría lugar el **Homenaje a Juan Fernández Flores, El Moreno**, en el que intervendría los integrantes de la Familia Farruco, junto a un amplio elenco de artistas del baile flamenco, tales como Óscar de los Reyes, Juanito Villar, Enrique El Extremeño, Juan José Amador, Antonio Canales, Remedios Amaya, Manuela Carrasco, Vicente Amigo, Eva Yerbabuena..., que estarían acompañados por un grupo base formado por tres o cuatro cantaores y dos o tres guitarras, que sostendrían las actuaciones de cada uno de los invitados.- **Noveno.**- Que, tras analizar la actividades planteadas en el proyecto presentado por la Asociación Cultural "El compás que nos une", y considerando que, dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Décimo.**- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios escénicos.- **Décimo primero.**- Que la asociación cultural "El compás que nos une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Décimo segundo.**- Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural "El compás que nos une" se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- **Décimo tercero.**- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural "El compás que nos une" aparece como uno de sus objetivos "el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca".- **Décimo cuarto.**- Que la asociación cultural "El compás que nos une" viene organizando desde hace ocho años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la intervención de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **Décimo quinto.**- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para

*mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando, consideramos adecuado instrumentalizar en un convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El compás que nos une" el reconocimiento social y cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, al objeto de que puedan obtener los organizadores la bonificación del cien por cien de las tasas por la utilización del Teatro Municipal establecidas en la Ordenanza Fiscal núm. 28 de nuestro Ayuntamiento, ya que los gastos que asumiría el Ayuntamiento son los derivados de la apertura del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, que se encuentran dentro de los gastos ordinarios de funcionamiento del Teatro y previstos en el presupuesto municipal en el programa presupuestario 3300.- **Décimo sexto.**- Que, consideramos oportuno que en el expediente figure propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El compás que nos une" suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela."*

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Asociación Cultural "El Compás que nos une", suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 23 de agosto de 2022, que literalmente dice: **"PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"**.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de presidente de la Asociación Cultural "El compás que nos une", con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91 987 446.- **INTERVIENEN.**- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural El compás que nos une, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- **MANIFIESTAN.**- **1º.**- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Municipio o Entidad Local con personalidad jurídica propia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.1 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en los términos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene atribuidas competencias en materia de

promoción de la cultura y equipamientos culturales.- Igualmente, en los términos del artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de la Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tienen entre sus competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales, tarea que tiene encomendada la Unidad Administrativa de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad y la Unidad Administrativa de Cultura, integradas en el Área de Humanidades por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2021/05804, de 28 de octubre de 2021, en concreto según el referido Decreto: promoción de la ciudad de Utrera con acciones exteriores e interiores, y la coordinación y desarrollo de la política cultural de la ciudad, y promoción de la cultura, equipamientos y actividades culturales, entre otras competencias.- **2º** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Corporación Local, en los términos del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.- Igualmente, el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación establece que, "las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto asociativo", así como el artículo 33 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, "Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverán el asociacionismo e impulsarán el desarrollo de las asociaciones que persigan fines de interés general, así como la unión de asociaciones, y de las federaciones y confederaciones, respetando su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.".- **3º** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su condición de Administración Pública podrá celebrar convenios, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos previstos en su art. 48.- Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la

competencia.- La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.- La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.- Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.- Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.- Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.- **4º** Estamos ante un convenio de naturaleza administrativa, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contenido del presente convenio formalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ajusta a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a los trámites preceptivos establecidos en el artículo 50 de la propia ley 40/2015.- **6º**.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **7º**.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **8º**.- Que la asociación cultural "El compás que nos une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **9º**.- Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural "El compás que nos une" se encuentran:.- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones,

cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- **10º**.- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural “El compás que nos une” como uno de los objetivos se define “el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca”.- **11º**.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” viene organizando desde hace ocho años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **12º**.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” presenta una previsión presupuestaria de ingresos y gastos equilibrada.- **13º**.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando, se hace necesario instrumentalizar en un convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural “El compás que nos une” para el reconocimiento social y cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, al objeto de que puedan obtener los organizadores la bonificación del cien por cien de las tasas por la utilización del Teatro Municipal establecidas en la Ordenanza Fiscal núm 29 de nuestro Ayuntamiento.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO**.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural “El compás que nos une”, en concreto, el IX Festival Tacón Flamenco, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO**.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del IX Festival Tacón Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura personal y material de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del IX Festival Tacón Flamenco. Consta Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 12 de agosto de 2022, acreditando el interés social y cultural de la actividad objeto de la cesión del Teatro Municipal, motivando así la bonificación de la tasa municipal de uso del teatro previsto en la Ordenanza Fiscal n.º 29, llevándose no obstante, la propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para proceder a la aprobación del mencionada interés cultural.-

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para

asegurar un adecuado desarrollo de los espectáculos, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general, de la que disponga actualmente el Teatro, siendo a cargo de la asociación cualquier medio personal o material que no esté actualmente afectada al teatro y a sus instalaciones.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas, así como, el pago y la liquidación de las cantidades que correspondan en concepto de derechos de autor, según la legislación vigente, a las Sociedades de Gestión autorizadas para ello, debiendo presentar, en tiempo y forma, al Departamento de Cultura, una copia de los acuerdos de adjudicación de la gestión de la obra a la entidad de gestión Sociedad General de Autores Españoles -SGAE.- También deberá suministrar al Departamento de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del IX Festival Tacón Flamenco.- La asociación deberá suscribir, además del correspondiente seguro de responsabilidad civil ordinaria, contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos referido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan sus requisitos y que deberán prever por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, la suma de 901.000 euros, debiendo presentar, con la debida antelación, por sede electrónica con destino al Departamento de Cultura, copia de la póliza y del recibo de abono del referido seguro.- Además, la asociación "El compás que nos une" deberá contratar la plataforma para la venta de entradas de los diferentes espectáculos asumiendo los gastos por los servicios prestados por la misma, sin que, en ningún caso, pueda repercutir comisión alguna a los compradores por dicho servicio sobre el precio de entrada establecido para cada uno de los espectáculos en el Anexo I de este convenio.- Del mismo modo, la asociación deberá proporcionar al Departamento de Cultura, en tiempo y forma, los textos y fotografías que ilustren los espectáculos programados en el IX Festival Tacón Flamenco, con la finalidad de que dicho departamento pueda dar de alta la venta de entradas en la plataforma correspondiente, con el objetivo de velar por la identidad municipal conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- La asociación cultural "El compás que nos une" asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el IX Festival Tacón Flamenco, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera

de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado. Además, realizará los trámites que sean necesarios para que los menores, si los hubiere, estén autorizados para participar con la asunción de cualquier responsabilidad derivada del acto.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación cultural "El compás que nos une" para la difusión del IX Festival Tacón Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, la identidad municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- **TERCERO.-** La asociación Cultural "El compás que nos une" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa de actividades objeto del presente convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un programa de actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente, según consta en el Anexo I de este convenio.- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en este convenio.- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- d) Abonar las facturas correspondientes al programa de actividades.- e) Comunicar al Ayuntamiento de Utrera la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el IX Festival Tacón Flamenco. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la realización de las actividades.- **CUARTO.-** La asociación "El compás que nos une" se obliga a presentar antes de la celebración del IX Festival Tacón Flamenco el programa definitivo y cerrado de las actividades contenidas en el anexo I de este convenio, limitando el aforo de los espectáculos a realizar en el Teatro al proyecto y programación presentados.- **QUINTO.-** El presente convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.023.- **SEXTO.-** Será causa de resolución del presente convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente convenio.- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento,

la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.- b) El mutuo acuerdo o acuerdo unánime de todos los firmantes.- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.- d) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del convenio.- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.- Tanto la resolución del convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente convenio, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad.- **SÉPTIMO.**- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- **OCTAVO.**- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.- **NOVENO.**- La asociación "El compás que nos une" se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, así como tratara adecuadamente los datos de carácter personal en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones

cometidas.- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.- **DÉCIMO.**- La asociación "El compás que nos une" deberá hacer pública por propia iniciativa la información pública de relevancia que garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación, y cumplir el resto de obligaciones de transparencia y publicidad activa pertinentes en los términos previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En la redacción de la información que tenga la consideración de publicidad activa, se prestará especial atención a lo previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en lo referente a la utilización de lenguaje no sexista ni discriminatorio.- **UNDÉCIMO.**- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver cuantas dudas y controversias se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Por el Ayuntamiento de Utrera: **El Alcalde-Presidente.**- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **El Secretario General.**- Fdo.: Juan Borrego López.- **Por la Asociación Cultural "El compás que nos une". El presidente.**- Fdo.: Manuel García Sánchez.- **ANEXO I.- IX TACÓN FLAMENCO.- DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.- CASA DE CULTURA.- AULA DE DANZA.- Del 21 al 24 de febrero, CURSO-TALLER** impartido por la Familia Farruco, en horario comprendido entre las 16,30 h y las 21,00 h.- Precio del curso: 30,00 € para alumnado escuelas de baile de Utrera.- 60,00 € para el resto del alumnado.- Máximo de grupos: 3.- Alumnado máximo por grupo: 25.- Duración de clases: 1 hora diaria cada grupo.- La entidad aportará la infraestructura necesaria para la impartición del curso que no disponga el aula.- **TEATRO MUNICIPAL "ENRIQUE DE LA CUADRA".- Miércoles, 22 de febrero.- 21,15 horas.- Precio entrada: 10,00 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- FLAMENCO ARENA: Juana Amaya y su grupo.- Aportación municipal:** Técnicos de escena, microfonía e iluminación existente en el Teatro Municipal, ocho sillas de enea y personal de sala.- **Aportación de la entidad:** Sonido, sillas para público, suelo de baile y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Montaje:** de 9 h a 14 h.- **Prueba de sonido y ensayo:** 17,00 horas a 20,30 h.- **Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- Entradas a la**

venta: 145 localidades.- **Jueves, 23 de febrero.-** 21,15 horas.- Entrada por invitación.- **Charla coloquio en torno a JUAN FERNÁNDEZ FLORES, EL MORENO.-** Conferencia donde se le hará un repaso a la vida y forma de entender el flamenco del homenajeado.- **Intervinientes:** Miembros de la familia Farruco y amigos.- **Aforo máximo:** 150 localidades.- **Entrada por invitación.** Distribución por los organizadores.- **Aportación municipal:** Microfonía e iluminación existente en el Teatro Municipal, mesa de conferencia, ocho sillas de enea, técnicos de escena y personal de sala.- **Aportación de la entidad:** Sonido, sillas para público y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Montaje:** 18,00 h.- **Colocación de sillas para público.-**

Viernes, 24 de febrero.- 21,15 horas.- Precio entrada 10,00 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: JOSELITO MAYA.-** **Intervinientes:** Joselito Maya y su grupo.- **Montaje no precisa.-** **Aportación municipal:** Microfonía e iluminación existente en el Teatro Municipal, ocho sillas de enea, técnicos de escena y personal de sala.- **Aportación de la entidad:** Sillas para público, sonido, suelo de baile y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Prueba de sonido y ensayo:** 17,00 horas a 20,30 h.- **Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.-**

Entradas a la venta: 145 localidades.- **Sábado, 25 de febrero.-** 18 horas.- Precio entrada: 7,00 €.- **FLAMENCO ARENA: ROCÍO PALACIOS.-** **Intervinientes:** Rocío Palacios y su grupo.- **Montaje no precisa.-** **Aportación municipal:** Microfonía e iluminación existente en el Teatro Municipal, ocho sillas de enea, técnicos de escena y personal de sala.- **Aportación por la entidad:** Sillas para público, sonido, suelo de baile y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Prueba de sonido y ensayo:** 15,00 horas a 17,00 h.

Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- Entradas a la venta: 145 localidades.- **Domingo, 26 de febrero.-** 18,00 horas.- Precio de entradas: 8,00 € (Butaca y Palco); 6,00 € (Anfiteatro).- Aforo máximo: 525 localidades.- **MI BAILE MI LEGADO.-** **Encuentro de cinco Escuelas de Baile.-** **Aportación municipal:** Sonido, iluminación, microfonía existente en el Teatro Municipal y ocho sillas de enea.- **Aportación de la entidad:** Suelo de baile, microfonía complementaria y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Montaje:** 11 h a 13 h.- **Prueba de sonido y ensayo:** 15,00 h a 17,00 h.- **Solicitan 10 invitaciones.- Entradas a la venta:** 515 localidades.- **Lunes, 27 de febrero.-** 21,15 horas.- Precio de entradas: 12,00 € (Butaca y Palco); 8,00 € (Anfiteatro).- Aforo máximo: 525 localidades.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: FESTEROS.-** **Interviene: JUANFRA CARRASCO.-** **Aportación municipal:** Sonido, iluminación, microfonía existente en el Teatro Municipal, técnicos de escena, personal de sala y ocho sillas de enea.- **Aportación de la entidad:** Suelo de baile, microfonía complementaria y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- **Montaje:** 9 h. a 14 h.- **Prueba de sonido y ensayo:** 17 horas a 20,30 h.- **Solicitan 35**

invitaciones.- Entradas a la venta: 490 localidades.- Martes, 28 de febrero.- 18,00 horas.- Precio de entradas: 20,00 € (Butaca y Palco); 15,00 € (Anfiteatro).- Aforo máximo: 525 localidades.- HOMENAJE A JUAN FERNÁNDEZ FLORES, EL MORENO.- Como cada año, grandes figuras del baile flamenco estarán presente en el tributo que el Tacón Flamenco rinde a su homenajeado.- Aportación municipal: Sonido, iluminación, microfonía existente en el Teatro Municipal, técnicos de escena, personal de sala y ocho sillas de enea.- Aportación de la entidad: Suelo de baile, microfonía complementaria y cualquier otro equipamiento que no disponga el Teatro Municipal.- Montaje y prueba de sonido: 9,00 h a 14,00 h.- Solicitud de 52 entradas de palco (Palcos 1, 2, 3 y 4) y 15 entradas de anfiteatro (Fila 4). Total: 67 localidades.- Entradas a la venta: 458 localidades.- Firmado este anexo por el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a 12 de agosto de 2022.- Lo firma el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Visto informe Jurídico, en sentido favorable, suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 23/08/2022.

Visto informe favorable de fiscalización de la Interventora General, de fecha 29/09/2022, de la propuesta de bonificación del 100% de la tasa por utilización del Teatro Municipal y de firma de Convenio, si el Pleno acuerda la declaración del especial interés social y cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco de la asociación cultural "El compás que nos une".

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la acreditación del especial interés social y cultural del proyecto del IX Festival Tacón Flamenco de la asociación cultural "El compás que nos une" al objeto de obtener la bonificación del cien por cien de la tasa por utilización del Teatro Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal n.º 29, para el desarrollo del proyecto.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F G 91 987 446 para llevar a cabo en el Aula de Danza de la Casa de Cultura y el Teatro Municipal el proyecto del IX Festival Tacón Flamenco, conforme a lo establecido en el anexo I del citado convenio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El Compás que nos une".

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación

Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-

LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-"

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN DE BONOS DE DESCUENTO EN APOYO DEL PEQUEÑO COMERCIO DE UTRERA".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BONOS DE DESCUENTO EN APOYO DEL PEQUEÑO COMERCIO DE UTRERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para paliar en parte los cada vez mayores perjuicios económicos sufridos por el pequeño comercio utrerano, desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) en Utrera proponemos nuevamente una iniciativa que permita posicionar al Ayuntamiento de Utrera del lado de los autónomos, del tejido productivo y del empleo local, tal y como hemos ido proponiendo y solicitando al actual Gobierno municipal a lo largo de la presente legislatura, reclamándole toda una serie de medidas económicas y sociales de reducción de impuestos, tasas municipales y

apoyos en otros puntos que beneficien a las personas que se hayan visto afectadas por la situación de crisis actual.

Es por ello que, para ayudar a reactivar la economía y proteger al tejido productivo y al empleo en Utrera, consideramos que se requieren adoptar medidas de diversa índole, razón por la cual creemos conveniente la creación de una campaña de bonos de descuentos orientados a las compras o al consumo en pequeños comercios, para así incentivar el comercio local, la hostelería y el sector servicios de nuestra localidad, una campaña que proponemos articular de la siguiente manera:

Objetivo de la campaña.

Esta campaña de bonos de compra tiene carácter de subvención y tiene como objetivo crear un sistema de bonos que fomente el consumo para recuperar la actividad comercial, hostelera y de servicios del municipio de Utrera debido a la crisis económica y financiera generada inicialmente por la pasada pandemia del Covid-19 y agravada recientemente por la actual invasión del territorio ucraniano por parte del gobierno ruso, así como ayudar a la economía de las familias de Utrera.

La citada campaña de bonos pretende poner en circulación 12.000 bonos con valor de 50 euros para gastar en los establecimientos de la localidad y permitirá a cada habitante de Utrera adquirir un máximo de un bono. Al tratarse de una línea subvencional, los beneficiarios son los vecinos de Utrera: por cada bono de compra de 50 euros el ciudadano pagará 20 euros y el ayuntamiento 30 euros. Con ello se pretende, en un breve plazo de tiempo, inyectar 400.000 euros en los negocios de la localidad y aumentar el poder adquisitivo de las familias del municipio apoyándolas económicamente. Los objetivos del programa son los siguientes:

1. Incentivar la compraventa en los establecimientos del municipio para impulsar la economía local afectada por la reciente crisis económica y potenciar y fomentar su consumo. — Apoyar a la economía de las familias de Utrera, afectadas por la situación.

2. Las personas beneficiarias de las ayudas serán las mayores de 16 años empadronadas en Utrera. Las ciudadanas y los ciudadanos que adquieran uno de los bonos que pondrá a la venta el Ayuntamiento de Utrera, pagarán 20 euros y el Ayuntamiento aportará otros 30 euros, que será la subvención que reciba el ciudadano, de forma que el bono tendrá un valor de 50 euros. La distribución de los bonos se realizará asociada a cada número de D.N.I., de forma que cada uno de ellos

pueda adquirir un máximo de un bono.

3. El crédito máximo para financiar bonos será el de los susodichos 12.000 bonos.

4. El Ayuntamiento de Utrera, determinara, dónde y cuándo se pueden comprar los bonos. Los bonos se podrán adquirir en un plazo establecido previamente y acotado, estableciéndose también plazo para la utilización de los mismos.

5. Los bonos podrán utilizarse en los establecimientos de Utrera que se hayan adherido a la campaña, ya sean tiendas u otros servicios. En todo caso, la participación o no en la campaña será decisión de cada establecimiento. El ayuntamiento publicará la lista de los establecimientos participantes en la página web. Quedarán excluidos de la campaña, los comercios de gran superficie (los que tienen franquicia propia) y gasolineras. Las compras asociadas al juego no podrán ser realizadas mediante bonos, incluida la compra de lotería. La persona usuaria deberá presentar y entregar los bonos originales en el establecimiento donde realice la compra.

Procedimiento y condiciones de adhesión de los establecimientos: — Qué establecimientos podrán participar en la campaña. Podrá participar en esta campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercial, hostelero o de servicios, tenga un establecimiento abierto al público con el alta correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, difundir los materiales informativos de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento. El material informativo será el siguiente: a) Cartel identificativo como participantes de la campaña. b) Hoja informativa acerca de la campaña. Los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a verificar la autenticidad de los bonos utilizados en el establecimiento.

Ésta propuesta es similar a la adoptada recientemente por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de afrontar la misma situación que también afecta a los pequeños establecimientos de nuestro municipio, y se inspira en otra moción anterior que desde Cs presentamos en el pasado pleno municipal celebrado el día 23 de diciembre del año 2020, moción que entonces fue rechazada por el PSOE de Utrera. Confiamos en que ahora, al tratarse también del mismo partido político que se encuentra al frente del Consistorio sevillano que ha aplicado tales medidas en su respectiva localidad, ésta vez nuestra iniciativa reciba una mejor acogida por parte de los

integrantes de la actual Corporación municipal utrerana.
Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera apruebe las bases correspondientes para la puesta en marcha de una campaña de creación de 12.000 bonos de descuentos para compras o consumos que vaya dirigida al pequeño comercio local, en base a la propuesta expuesta en la exposición de motivos de la presente moción.

En Utrera, a 19 de noviembre de 2022. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Taqua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA MUNICIPAL SOBRE AGRICULTURA”.

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA MUNICIPAL SOBRE AGRICULTURA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Convocatoria urgente de la Mesa municipal sobre agricultura.

Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA ATENCIÓN PRIMARIA PRESENCIAL Y REIVINDICACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA ATENCIÓN PRIMARIA PRESENCIAL Y REIVINDICACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

La época de pandemia supuso cambios importantes en las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública. Las instituciones, inaccesibles durante los meses más duros del confinamiento, se centraron en la atención telefónica para todos aquellos trámites que era posible atender de este modo. Posteriormente, las oficinas de atención a la ciudadanía fueron abriendo sus puertas de nuevo, conforme la normalidad volvía a nuestras vidas. En aras de mantener la prudencia, evitar aglomeraciones y garantizar la distancia interpersonal, la atención al público presencial se fue retomando mediante sistemas de citas previas en la práctica totalidad de administraciones e incluso de empresas privadas.

Numerosas gestiones administrativas pueden hoy realizarse de forma

telefónica, así como mediante sede electrónica, siendo ambos, incluso, sistemas que muchas personas prefieren. Sin embargo, el caso de la atención médica es bien distinto, tratándose de un derecho y un servicio en el cual la presencialidad resulta imprescindible en la práctica totalidad de los casos.

En fechas previas a la pandemia, la demanda de atención primaria en los centros de salud se demoraba como máximo 3 o 4 días. A día de hoy, dos años después, en los centros de salud de Utrera resulta imposible reservar cita con el médico de familia antes de dos semanas. Además, no siempre es posible acceder a cita presencial, siendo en estos casos la única opción una cita telefónica. Cualquier persona que hoy mismo entre en la aplicación o web de *salud responde* para hacerlo, puede comprobarlo por sí misma. En numerosas ocasiones, además, resulta completamente imposible reservar una cita porque, directamente, aparece el mensaje *“en estos momentos no podemos agendar la cita solicitada”*. En estos casos, se hace necesario acudir de forma presencial al mostrador del centro de salud y, tras una larga cola, tratar de conseguir una cita.

Esta situación nos lleva a otro problema, que son las colas que se forman en los centros de salud cada día, siendo necesario ir muy temprano por la mañana (a veces hay gente desde las 7 de la mañana e incluso antes según la época) si quieres asegurarte lograr una cita para que un médico pueda verte. Las imágenes que pueden verse en estos casos no son propias de un país desarrollado en pleno siglo XXI. Personas mayores, personas con movilidad reducida, personas recién salidas del hospital tras cirugías complicadas...todas necesitadas de ver a su médico de familia y, como única opción, teniendo que ir a hacer cola desde muy temprano al centro de salud.

En el caso, además, del centro de salud Utrera Sur, los problemas de espacio que viene padeciendo desde hace años se complican aun más con estas colas. La falta de espacio se traduce en que muchos de los pacientes que hacen cola para pedir cita médica, tienen que hacerlo en la calle. Entrando la época de frío resulta aun más duro tener que guardar cola en plena calle para pedir cita.

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera ha reivindicado ya, en varias ocasiones, la necesidad imperiosa de que se incluya en los presupuestos autonómicos la construcción de un nuevo centro de salud que venga a resolver los problemas de espacio que tanto profesionales sanitarios como pacientes atendidos en el Centro de Salud Utrera Sur vienen padeciendo. Reducir el tiempo de demora en la atención

primaria resulta especialmente complicado cuando en este centro de salud hay 6 consultas para 12 médicos.

La atención médica en Trajano se torna aun más complicada en tanto que ha dejado de recibir atención pediátrica en su poblado, un servicio que han tenido siempre y que desde hace muy poco ha dejado de prestarse por parte del SAS, obligando a que niños y niñas tengan que desplazarse hasta El Palmar de Troya o Molares para poder ser atendidos por un especialista en pediatría.

Todos estos problemas repercuten a su vez en un mayor colapso de los servicios de urgencias del Hospital de Utrera, a donde numerosos ciudadanos deben acudir ante la imposibilidad de ser atendidos por su médico de familia. En muchos de los casos se trata de dolencias que, fácilmente, podrían ser atendidas en atención primaria, si fuese posible conseguir una cita cuando la persona en cuestión está enferma.

Por otra parte, el hecho de que resulte tan complicado ser atendido por el médico, está generando importantes retrasos en el diagnóstico de enfermedades como el cáncer, siendo una realidad ya los datos que muestran que los diagnósticos tardíos dificultan las respuestas a los tratamientos.

Hace más de un mes el Alcalde de Utrera pidió cita con la Consejera de Salud para tratar las necesidades que en materia de salud tiene nuestro municipio, sin que, hasta el momento, hayamos obtenido respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Salud a implementar soluciones que reduzcan la demora para la obtención de cita con los médicos de familia hasta cifras pre-pandemia.
 2. Instar a la Consejería de Salud a restablecer el servicio de atención pediátrica en la pedanía utrerana de Trajano.
 3. Exigir a la Consejería de Salud la inclusión en las próximos presupuestos andaluces la construcción de un nuevo Centro de Salud en Utrera.
 4. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- En Utrera, a 20 de octubre de 2022.- M^º José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista."

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista,

se presenta Enmienda de Eliminación, a la propuesta de su Grupo Municipal, que literalmente dice:

**“ENMIENDAS A LA MOCIÓN POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA ATENCIÓN PRIMARIA PRESENCIAL Y REIVINDICACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD PLENO ORDINARIO OCTUBRE
ENMIENDA DE ELIMINACIÓN**

Habiendo tenido conocimiento de la próxima incorporación de nuevo pediatra en el consultorio de Trajano, proponemos la eliminación del punto de acuerdo 2 de la moción, quedando la propuesta de acuerdos en los siguientes términos:

ACUERDOS

- 1. Instar a la Consejería de Salud a implementar soluciones que reduzcan la demora para la obtención de cita con los médicos de familia hasta cifras pre-pandemia.*
 - 2. Exigir a la Consejería de Salud la inclusión en las próximos presupuestos andaluces la construcción de un nuevo Centro de Salud en Utrera.*
 - 3. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*
- Y para que así conste, lo firma: M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista, En Utrera, a fecha 26 de octubre de 2022.”*

Aceptada la enmienda por el grupo Municipal Socialista, la propuesta enmendada queda, en su parte dispositiva, con el siguiente tenor literal:

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Salud a implementar soluciones que reduzcan la demora para la obtención de cita con los médicos de familia hasta cifras pre-pandemia.
2. Exigir a la Consejería de Salud la inclusión en los próximos presupuestos andaluces la construcción de un nuevo Centro de Salud en Utrera.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "AMPLIAR EL LÍMITE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN 2023 RESPECTO AL 2022, DEL 70% PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174.3 TRLRHL AL 997,66 % PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PBE PARA LA REFORESTACIÓN URBANA DE UTRERA, PLAN DE REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE UTRERA "FUTURA Y VERDE", REFORMADO 2º, (OB11/22)". APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "AMPLIAR EL LÍMITE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN 2023 RESPECTO AL 2022, DEL 70% PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174.3 TRLRHL AL 997,66 % PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PBE PARA LA REFORESTACIÓN URBANA DE UTRERA, PLAN DE REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE UTRERA "FUTURA Y VERDE", REFORMADO 2º, (OB11/22)". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 24/10/2022 por la que se incoa expediente para el aumento de los límites porcentuales de ejecución del gasto en 2023 respecto al gasto a ejecutar en 2022 para el contrato de ejecución de las obras del PBE para la Reforestación Urbana de Utrera, Plan de Reforestación de la ciudad de Utrera "Futura y Verde", Reformado 2º, (OB11/22).

VISTA propuesta de la de la Segunda Tenencia de Alcaldía, Delegada del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública de 20 de octubre de 2022, en la que se recoge calendario de

ejecución estimado del contrato a licitar para la ejecución de las obras del PBE para la Reforestación Urbana de Utrera, Plan de Reforestación de la ciudad de Utrera "Futura y Verde", Reformado 2º, según el siguiente desglose:

Anualidad	Importe previsto ejecutar
Año 2022	11.843,34 €
Año 2023	118.156,66 €
TOTAL	130.000,00 €

VISTO informe de la Intervención de fecha 24 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato en 2022 se producirá a final de ejercicio dando lugar a muy poca ejecución en 2022, y de acuerdo con el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Ampliar el límite porcentual de ejecución del gasto en 2023 respecto al 2022, del 70% previsto en el artículo 174.3 TRLRHL al 997,66 % para el contrato de ejecución de las obras del PBE para la Reforestación Urbana de Utrera, Plan de Reforestación de la ciudad de Utrera "Futura y Verde", Reformado 2º, (OB11/22).

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Actividades Ambientales a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente:- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-**

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". ACTO INSTITUCIONAL. APROBACIÓN.**

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". ACTO INSTITUCIONAL. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A ACTO PÚBLICO DE ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA.

Por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022 se aprobó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de octubre de 2022 que dice literalmente: *"Por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022 se acordó por la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo: "Primero: Aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, por los grandes beneficios que a través de la devoción a esta imagen se procura a nuestra ciudad, haciendo que cuente con reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió su devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.*

Dicha devoción, propagada especialmente por la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo, cuando se celebra su festividad. Siendo la Imagen de María Auxiliadora, venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, propiedad de la entidad "Sociedad de San Francisco de Sales", inscrita en el Registro de Entidades religiosas del Ministerio de Justicia

bajo el Número de inscripción: 010990, Número de inscripción antiguo: 1533-/O-SE/B, Comunidad Salesiana de Utrera, deberá con carácter previo al acto público de homenaje en el que se entregue la distinción comunicar al Ayuntamiento la aceptación expresa de la medalla de oro concedida."

Con fecha 6 de septiembre de 2022 registro de entrada n.º 32477/2022 se recibe comunicación del Director de la Comunidad Salesiana de Utrera de aceptación de la concesión expuesta a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.

Analizado el artículo 12 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera que dispone literalmente: "los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones concedidos se entregarán a los interesados por el Señor Alcalde en acto de público homenaje, o en la forma que el Ayuntamiento disponga al adoptar el acuerdo de concesión y tendrán las leyendas que se indican en los anexos", la funcionaria que suscribe considera procedente que se eleve propuesta al Pleno para toma de conocimiento de:

Primero: La aceptación de la concesión de la medalla de oro de la ciudad a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la Capilla del Carmen por la Comunidad Salesiana de Utrera.

Segundo: Del día y de la cronología del acto de público homenaje para la entrega de la medalla de Utrera a la citada Imagen.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Es por ello que por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Dar conocimiento al Pleno de la aceptación de la concesión de la medalla de la oro de la ciudad a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera por la Comunidad Salesiana de Utrera

SEGUNDO: Dar conocimiento al Pleno que el acto de público homenaje para la entrega de la medalla de oro de la ciudad Utrera a la Imagen de María Auxiliadora venerada en la Capilla del Carmen de Utrera se efectuará el día 29 de octubre de 2022 en la Plaza de Pío XII de Utrera con la siguiente cronología:

Finalizada la función solemne, que dará comienzo a las 17:00 horas, se realizará el acto institucional.

En primer lugar se dará lectura por el Secretario General de la Corporación de los acuerdos de Pleno de concesión de la medalla de oro y de aceptación de la misma por la Comunidad Salesiana.

A continuación se entregará por el Sr Alcalde la medalla y el cuadro conmemorativo de la entrega de la distinción. La medalla será recogida por el Director de la Comunidad Salesiana, Don Ramón Ronda Segrelles. El Alcalde depositará la medalla en un relicario existente en la mesa del paso de la Imagen.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos y a la entidad propietaria.”

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, DESDE EL N.º 4.536 AL N.º 5.122.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de septiembre de 2022 desde el nº 4.536 al nº 5.122, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de septiembre de 2022 desde el nº 4.536 al nº 5.122.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Tras unas declaraciones en medios de este mismo mes donde se reconocía por parte de la Delegada de Medio Ambiente del peligro de los puntos de vertidos incontrolados en nuestro termino municipal, nos gustaría saber qué tipo de medidas tiene la delegación competente de poner en marcha para paliar y erradicar esta situación.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- Como garantes del patrimonio de nuestra ciudad, nos gustaría saber cómo se ha llegado al estado actual que tiene parte de la muralla, concretamente la ubicada frente a papelería Isidoro.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

3.- Se nos ha trasladado por parte de bastantes padres la suciedad de los parques infantiles repartidos por la ciudad. Nos gustaría saber que mantenimiento se les hace y con que frecuencia tanto de limpieza como de reposición.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4.- Los usuarios de la piscina cubierta de Vistalegre se han quejado de la suciedad y falta de mantenimiento de las instalaciones de la misma durante el periodo estival de vacaciones. También denuncian que los desperfectos que llevan sufriendo desde hace años (duchas sin pestillos ni perchas, azulejos despintados, falta de flexo en los lavabos, grifos que funcionan mal, etc.) siguen sin arreglarse. Queremos conocer si ya se han realizado actuaciones al respecto y, en caso contrario, rogamos que se realicen a la menor brevedad. Esta fue la pregunta del pleno pasado donde el delegado me dijo que en breve se atendería a estas peticiones, esta semana estuve de visita y posterior reunión con los usuarios, una caldera rota, el porcentaje de humedad por encima del

permitido el agua de las duchas fría, suciedad en la piscina me consta que se le ha solicitado una reunión al delegado y que este le había contestado que tenía que encajarla en su agenda ¿nos gustaría saber si ya se ha reunido con ellos? ¿Para cuándo los arreglos? Y por último ¿qué va a pasar con servicio de la piscina? ¿Cómo lo van a seguir prestando? dado que la empresa nos consta que no tiene intención de seguir y ustedes continúan sin sacar el pliego.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

5.- En el pleno pasado preguntamos por estas ayudas somos conocedores de que en estos días han aprobado ustedes unos 50 expedientes de la primera línea de ayuda de autónomos lo cual nos parece una barbaridad Queremos saber dónde están las ayudas de la segunda línea que además están afectadas por un plan de diputación, así como cuándo les van a llegar las mismas a los autónomos solicitantes.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

6.- En el Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (SAC), CON DESTINO A "REMISIÓN DE EXPEDIENTES PROCEDENTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA", CON LA CATEGORÍA DE TRAMITADOR/A (SAC), SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C2". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

¿Tras ver este punto quiero saber cuántos expedientes se encuentran sin remitir a la Junta de Andalucía, a fecha de esa Junta de Gobierno claro?. ¿Cuántos expedientes están sin tramitar solo con el sellito de registro?. ¿Por qué se recurre a otro servicio para trasladar los expedientes?. ¿Por qué no hay director de área ahora mismo?. ¿La Delegada y el Alcalde de Utrera es consciente de la gravedad de estos hechos?.

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

7.- En la convocatoria de la Junta de Gobierno local de fecha 21 de

octubre de 2022 se llevaron la cuenta justificativa de los siguientes expedientes: Club Utrerano de Atletismo Entidad CD Utrera Aquatica, entidad Club Balonmano Utrera, Club Voleibol Utrera, Club Natación Utrera, Grupo Ajedrecístico ALEPHE, Entidad CD el Tinte de Utrera, Club Deportivo Poseidón, CD ON SPORT8 WELLNESS, Club Boxeo Utrera, Club Esgrima Utrera, Club de Padel Molino Hondo Ad Estilo de Futbol Utrerano y casualmente Cd Cantera de Utrera, pues bien denominación común todas son subvenciones de 2021 sin pagar. Nos gustaría saber si ya se han hecho efectivo los pagos y porqué el retraso en su tramitación.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

8.- El polígono industrial de La Morera, donde no sabemos si alguien del equipo de gobierno pasa con frecuencia por allí, el estado es lamentable, con contenedores insuficientes y rotos así como basura en muchísimos sitios. Nos gustaría saber que servicio de limpieza y mantenimiento se le esta prestando y con que frecuencia.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

9.- En el Decreto 202204600, con fecha de 03/09/2022 y relativo a "servicio de ejecución de tabiquerías montaje y realización de pañoleta y estructura de entradas laterales de la caseta municipal de la feria de Utrera" se emite informe desfavorable por parte del técnico. ¿Nos podrían decir porqué?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

10.- En el Decreto 202204655, con fecha de 06/09/2022 y relativo a "Rectificación aprobación de Plan Actúa", se establecen varias líneas donde una de ellas es el adecentamiento y reparación del parque de las veredas. ¿Se ha comenzado ya esta intervención?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo

11.- En el Decreto 202204622, con fecha de 05/09/2022 y relativo a "generación de crédito Plan Contigo", donde una de las partidas es la de plan de renovación de contenedores, queremos conocer si ya se han renovado y, si no es así, ¿cuando se piensa hacer y en que zonas?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- Queremos saber el estado del pliego del servicio de recogida de basura y de limpieza.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

13.- En el Decreto 202204576, con fecha de 01/09/2022 y relativo a "contrato de patrocinio espectáculos turísticos", consta un informe desfavorable que se aplica como tramitación ordinaria pero donde el expediente no se ha recibido con suficiente antelación como para poder emitir el preceptivo informe de fiscalización dentro del plazo establecido en el art. 80.2 ley 30/2013. Queremos saber si, siendo unas fiestas previsibles en fecha. ¿cómo se realiza el tramite de forma urgente?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- A lo largo del mes de septiembre, concretamente en muchos decretos, se utiliza de forma recurrente la figura del contrato menor en donde muchos de ellos contienen informes desfavorables. ¿Nos podrian decir cuantos contratos menores se realizaron en este mes de septiembre y cuantos de ellos constan con informes desfavorables?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

15.- Varios ciudadanos se han quejado de que todavía no se han entregado los cheques de los ganadores del Carnaval 2022 pese a haberse puesto en contacto con los responsables del cobro del mismo. ¿Se tiene previsto entregarlos antes del próximo Carnaval 2023?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

16.- Numerosos usuarios han mostrado su malestar por la retirada de marquesinas en el aparcamiento del supermercado Lidl de la Avenida General Giráldez, lo cual supondrá una importante dificultad para muchos de los clientes que los usen, sobretodo en verano. Los empleados han culpado de ello al Ayuntamiento de Utrera, afirmando que éste les ha obligado a retirarlas por no tener autorización.

Queremos que se nos razone las causas y que se nos explique porqué ahora, luego de tantos años desde la inauguración del parking, se ha tomado dicha decisión.

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

17.- Hemos visto que el Alcalde ha anunciado recientemente en prensa, en unas publicaciones, que se estaba avanzando con la accesibilidad. Queremos saber cuales son las actuaciones que se han llevado a cabo para mejorar la accesibilidad en Utrera y si existe un plan específico de accesibilidad como desde nuestra formación política solicitó mediante una moción.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE OBRAS

1.- Sabe usted que llevamos años hablando de este asunto y que los vecinos de Campoverde están teniendo mucha paciencia, pero puede decirles ya ¿Cuándo van a arreglar las barandas de esta barriada?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

2.- Esta es una pregunta que también volvemos a formular y que los vecinos esperan también esperar que usted les saque de dudas ¿Cuándo se va a instalar la marquesina para la parada de autobús de Campoverde?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE

3.- También en la barriada de Campoverde ¿Para cuándo está prevista la poda de la arboleda y la reposición de árboles en los alcorques que están vacíos? También quieren saber si está previsto el cambio de los contenedores de basura.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

4.- ¿Sabría usted decirnos cuántos niños practican gimnasia rítmica en el club La Magia de la Gimnasia?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

5.- ¿Por qué no se ha hecho extensiva a este club la participación en las actividades deportivas que se organizan en Pre-feria?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

6.- ¿A qué se debe la reducción del espacio que tenían para realizar sus entrenamientos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

7.- ¿Por qué se les denegó el año pasado la posibilidad de organizar un torneo? ¿Se les va a permitir este año?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

8.- ¿Qué problemas hay con el tapiz? ¿Se le va a entregar un tapiz nuevo para que sus gimnastas puedan entrenar sin problemas de caídas?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

9.- ¿Cree usted que el espacio asignado para que guarden sus materiales es el adecuado?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

10.- ¿Se les va a suministrar colchonetas con la densidad adecuada?
¿Y un equipo de sonido?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

11.- ¿Qué ha ocurrido con el registro de dicho club en el Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

12.- ¿Van a poder realizar la Gala de Navidad como viene haciendo desde hace 9 años?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

13.- A continuación le voy a preguntar por una serie de decretos, todos relativos a contrataciones de servicios de la Feria de Consolación y todos con informes desfavorables. Paso a enumerarle primero los de agosto y después los de septiembre, ya le avanzo que, como usted sabe, son muchos. Las preguntas son las mismas en todos los casos ¿Por qué tienen informes desfavorables y cómo se realiza la contratación, a pesar de los informes?

Decreto de agosto nº 202204158 Actuaciones varias en la instalación de distribución eléctrica del recinto ferial, empresa Ametel S.A, por importe de 27.715 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

14.- Decreto nº 202204171. Servicio Eléctrico de la Feria 2022, empresa Grupo Siarum Multigestión por importe de 17.545 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- Decreto nº 202204253. Alquiler para suministro de carpas y lonas para la Caseta Municipal, por importe de 13.544 euros a la empresa Carpas Keops. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- Decreto nº 202204254. Nuevamente por el alquiler para suministro de carpas y lonas para la Caseta Municipal, por importe de 16.516 euros a la empresa Carpas Keops. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

17.- Decreto nº 202204287. Suministro de módulos para el recinto ferial, empresa Renta de Maquinaria RSU, por importe 12.293 euros, Informe desfavorable y, la misma empresa, pero en el Decreto nº 202204418 para el suministro de módulos para la Caseta Municipal por importe de 3.073 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

18.- Decreto nº 202204295. Servicios artísticos del espectáculo Feriantes, por importe de 5.420 euros a la empresa Utre Multigestión S.L. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

19.- Decreto nº 202204312. Suministro de módulos para la preferia del Altozano a la empresa Renta de Maquinaria S.L.U por importe de 1.500 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

20.- Decreto nº 202204374. Servicio eléctrico para la Caseta Municipal por 17.812 euros, empresa DER Proyectos y Obras S.L. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

21.- Decreto nº 202204430. Servicios Complementarios para la Feria a la empresa Grupo Siarum S.L, por importe de 8.651 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

22.- Pasamos ahora a los decretos del mes de septiembre, pero seguimos solo con los relativos a la la Feria de Consolación. Decreto nº 202204576. Patrocinio de festejo taurino y actuaciones musicales a la empresa Espectáculos Carmelo García SLU, por importe de 50.820 euros, Informe desfavorable. Después, en el Decreto nº 202204586 se vuelve a repetir el contrato con Espectáculo Carmelo García, mismo importe y, en este caso se habla ya de dos informes desfavorables.

Explíquenos esa dualidad, por favor.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

23.- Decreto nº 202204577. A la empresa Hispadetrans S.L. por el albero para el mantenimiento urbano, por importe de 16.940 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

24.- Decreto nº 202204587. Servicio de Bar y Catering de la Caseta Municipal, que se queda desierto porque la única empresa que se ha presentado es Postigo Restauración S.L. pero no cumplía las condiciones económicas que requería el pliego. Finalmente se realiza la contratación mediante el Decreto nº 202204599, básicamente porque no da tiempo a nada más. Explíquenos.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

25.- Decreto nº 202204600. Servicio de ejecución de tabiquería, pañoleta y estructuras laterales de la Caseta Municipal en régimen de alquiler, a la empresas Keops S.L por importe de 14.091. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

26.- Decreto nº 202204625. Compra de dos escudos de Utrera realizados en oro a la empresa Joyería Guirado por importe de 800 euros. Informe desfavorable. Pero después vemos que en la relación de gastos del Decreto nº 202205044, aparece una factura por importe de 524 euros bajo el nombre Mostachón de Oro.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

27.- Decreto nº 202204680. Proyector y Cableado para la zona antigua del recinto ferial a la empresa Distribuciones Utreranas de Material Eléctrico, por importe de 3.933 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

28.- Decreto nº 202204681. Servicio de inspecciones de la OCA para atracciones y puestos de la ferias de Utrera y de Pinzón, por importe de 4.658 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

29.- Decreto nº 202204682. Premios del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de Utrera 2022, por importe de 950 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

30.- Decreto nº 202204699. Servicios de aires acondicionados para las casetas públicas de las ferias de Utrera y Pinzón, a la empresa Sugasur S.L.U por importe de 4.386 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

31.- Decreto nº 202204830. Servicio de catering para 190 comidas completas en la Feria de Pinzón, a la empresa Dos Aromas S.L. por importe de 5.225 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

32.- Decreto nº 202204729. Petición de la delegada del Área de Medioambiente solicitando una modificación presupuestaria para cubrir gastos de la Feria de Consolación 2022 para los que no existen consignación presupuestaria suficiente, para que todo el mundo lo entienda, que no había dinero. Para eso se cambian las partidas de las Jornadas de Orientación Académica y Profesional, con 8.000 euros; el Programa de Emprendimiento Salud y Jóvenes, con 10.000 euros; y el Programa de Utrera a la Estratosfera con 5.000 euros. Estas iniciativas son 23.000 euros que se pasan a "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". No solo no se concreta nada bajo ese epígrafe, sino que se dice textualmente: Considerar la citada modificación ejecutiva sin necesidad de más trámites y comunicarla a Intervención para que se proceda a su contabilización con efectos inmediatos". ¿A qué se destino ese dinero y por qué no se contaba de antemano con presupuesto siendo una cuestión de la Feria?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

33.- Seguimos con más informes desfavorables, de la “no Feria” del año pasado. Decreto nº 202205078. Omisión de fiscalización del Concurso de Fachadas y Balcones Ntra. Sra de Consolación 2021. Resumiendo, que no se le va a dar más vueltas a ese expediente y que se pague sin mirar nada más. Lo mismo encontramos en el Decreto nº 202205112 sobre el Concurso de Baile por Sevillanas 2021, y en el Decreto nº 202205115 sobre el Concurso de Baile por Bulerías. Por otro lado en el Decreto nº 202205081 encontramos lo mismo, pero en este caso del Concurso de Fachadas y Balcones Navideños 2020 ¿Cómo es posible que se ponga usted a organizar concursos de Feria y tarde un año en pagar, si ni siquiera hubo Feria en 2021, qué ha estado usted haciendo para tardar más de un año en pagar? Y explíquenos, por favor lo de tardar dos años en abonar los de la Navidad de 2020.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

34.- Decreto nº 202204663. Campaña de promoción de la Feria de Utrera a través de influencers y medios provinciales 16.456 euros a la empresa Utre Multigestión S.L. ¿A qué influencers se contrató y cuál fue exactamente la promoción que estos realizaron? ¿A qué medios provinciales se les contrató esta campaña y en qué consistió? ¿Por qué se recurre a esta empresa cuando el Ayuntamiento mantiene contrato con una empresa para todo el tema de la contratación de medios de comunicación? ¿Cuánto se pagó a cada uno de ellos?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

35.- Decreto nº 202204657. Devolución de la garantía del alquiler montaje y desmontaje de casetas de feria a la empresa Los Puitos. Estamos hablando de 2018 ¿Por qué no se ha devuelto esa garantía antes?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

36.- Más informes desfavorables y de otra delegación suya. Decreto nº 202204828. Formación y gestión para la impartición de cursos y talleres en la Casa de la Cultura, a la empresa Utre Multigestión por

importe de 16.812 euros. Informe desfavorable.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

37.- Decreto nº 202205114. Contratación del servicio de Coordinación de sala, taquillero-acomodador, personal de sala, personal de carga y descarga y de planchado y sastrería, de septiembre de 2022 a marzo de 2023, a la empresa Apsol Ibérica S.L por importe de 11.162 euros. Informe negativo.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

A LA SRA. DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.- Le preguntamos por el Decreto nº 202205044 en el que aparece la relación de gastos en la que aparece una factura de Hobol Viajes, por el alojamiento del 19 al 27 de mayo pasado en el Hotel Eurostar en habitaciones individuales y desayuno, más AVE ida y vuelta a Zaragoza para tres personas ¿Quiénes realizaron este viaje y con qué finalidad?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

39.- Decreto nº 202204664. En la relación de justificantes de gastos aparecen entre otras facturas, Construcción Industrializada Modular Prefabricada 1.331 euros para cada una de las 2ª y 3ª cuota del alquiler de módulos en Movimiento Maqui, y el mismo importe en otra 4ª cuota en la relación de gastos del decreto Decreto nº 202205029. Entendemos que esto puede ser por las instalaciones para la Iglesia Evangelista pero ¿Todos los meses hay que estar abonando por esas instalaciones? ¿Qué uso le están dando a las instalaciones en las que estaba antes esta iglesia?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

40.- Recientemente hemos podido ver en medios de comunicación que desde el Ayuntamiento se están colocando cámaras de vigilancia en distintos puntos de la ciudad. La normativa en cuanto a la instalación y la grabación de espacios y personas es bastante restrictiva, por eso ¿En

qué espacios se han instalado y dónde se van a instalar más cámaras?
¿Qué función cumplen esas cámaras? ¿Qué tratamiento reciben esas imágenes, quién las visualiza y qué tiempo se almacenan?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COMUNICACIÓN

41.- Durante bastantes meses se mantuvo contratada una persona que, según dijeron, se ocupaba de elaborar el manual de protocolo del Ayuntamiento, al menos en eso se justificó su contratación ¿Dónde podemos disponer de ese manual, o es que después de meses no se completó?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE Y PARQUES

42.- La barriada de Los Militares están padeciendo un problema importante por la gran presencia de palomas en toda la colonia ¿Tienen previsto actuar sobre este asunto y si es así, cuándo y de qué manera?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

43.- En la barriada del Arenal le trasladamos una pregunta de los vecinos que están teniendo un problema con la cantidad de tierra que se acumula en los alcorques de los arboles y termina en sus casas en cuanto llueve o hace viento ¿Tienen pensada alguna solución para cubrir los alcorques de alguna manera que retengan la tierra?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

44.- En estos días me han abordado varias personas que están trabajando en las zonas verdes, no le puedo precisar mucho más, pero sí que están trabajando para la empresa UMG y, aseguran que el contrato finaliza y están, lógicamente, bastante preocupados ¿Puede usted decirnos qué va a ocurrir con este servicio y si se va a prorrogar el contrato?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

45.- La carretera SE-9020, entre los poblados Chapatales y Pinzón, perteneciente al término de Utrera, presenta un estado lamentable. Este tramo tiene una longitud de 5,5 km y está en un estado muy deficiente, en concreto, dos de estos kilómetros están prácticamente intransitables, debido a que además de los numerosos baches y grietas en el asfalto, existen unos hundimientos y resaltes en la vía que hacen muy peligrosa la circulación en todo el trayecto, con un alto riesgo de accidentes. El tramo de carretera entre Los Palacios y Chapatales, perteneciente al término de Los Palacios, presenta un mejor estado, ya que a instancias del Ayuntamiento de los Palacios, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la asfaltó en 2020, sin coste alguno para los palaciegos. Por eso, no entendemos la imperiosa necesidad de este equipo de gobierno de hacerse cargo del costoso mantenimiento de estas vías, cuando hasta la fecha, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siempre las había asfaltado periódicamente sin coste alguno para las arcas municipales. Teniendo en cuenta la urgencia, que aumenta en el periodo invernal ¿Cuándo tienen previsto arreglar y asfaltar esa carretera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

46.- La Asociación de Campaneros de Utrera se ha puesto en contacto con nosotros para hacernos llegar su inquietud por la falta de comunicación de su gobierno en el asunto que le paso a comentar. Gracias al magnífico trabajo y el empeño de los campaneros de Utrera, finalmente en 2019 se reconoció por Real Decreto el Toque Manual de Campana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. A raíz de esta designación, desde el propio Consejo de Patrimonio Histórico y desde el Ministerio de Cultura, se insistió para que fuera la Asociación de Campaneros de Utrera y su toque, el que representara al conjunto del territorio nacional para que el toque manual de campanas de España tenga esa consideración. La décimo séptima convención del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco será en Marruecos, concretamente en la ciudad de Rabat, del 28 de noviembre al 3 de diciembre, donde se formalizará ese nombramiento con la presencia de la Asociación de Campaneros de Utrera. Ustedes ya conocen todo lo que yo les estoy trasladando porque la asociación les ha hecho llegar una carta, con fecha 26 de septiembre, y han tenido oportunidad de

hablar del asunto con personas cercanas. Sin embargo, hasta la fecha lo único que han conseguido es que se echen la pelota del alcalde a la delegada de Cultura y viceversa. Sus peticiones son dos, saber si algún miembro de su gobierno va a acudir a Rabat a acompañarles en este acto, que representa algo genuino de Utrera, y si van a poder prestarle a la asociación alguna ayuda para poder realizar el traslado a Rabat ¿Puede decirnos qué van a hacer con este asunto?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO

Algunas asociaciones denuncian el peligroso estado en el que ha quedado buena parte del recinto ferial tras la Feria de éste año, con numerosos escombros y oberturas de obra que suponen una amenaza para los viandantes y, en especial, para los alumnos de los cercanos colegios ubicados en la zona. Nos unimos a la denuncia y rogamos al Ayuntamiento de Utrera el adecentamiento de la zona.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

SR. JIMÉNEZ MORALES

1.- Los vecinos de la Avd. Juan XXIII solicitan que se pinten, a la mayor brevedad posible, el borde del escalón de la parte cubierta de la calle ya que, al tener el mismo color que la acera, no se aprecia el desnivel del firme y ya se han producido caídas de varias personas.

2.- Nos transmiten también el estado de algunas losas y rejillas de la Plaza del Altozano, que están levantadas y ya han provocado más de un tropezón y alguna caída. Rogamos que hagan una inspección.

PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-